DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior



CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.115 | Miércoles 2 de Abril de 2025 | Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2628677

EXTRACTO

FABÍAN DÍAZ CONTRERAS, Abogado, Notario Público Interino de la 2ª Notaría de San Miguel, con oficio en María Auxiliadora 1077, comuna de San Miguel, Certifico que con fecha 20 de febrero de 2025, por escritura pública ante mí, compareció don MAXIMO RAFAEL MUÑOZ LUCERO, chileno, casado, contratista, cédula de identidad número trece millones cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós guion uno, con domicilio en Calle Tacora número dos mil setecientos cuarenta y uno, Comuna de Independencia, Región Metropolitana, mayor de edad, quien viene en este acto en constituir la Sociedad por Acciones denominada "INGEMAX SpA", pudiendo utilizar como nombre de fantasía "INGEMAX SpA". Domicilio: El domicilio de la sociedad es la Comuna de Santiago. Objeto: El objeto de la sociedad será: De construcción en general; ejecución de obras menores, gruesas y civiles; remodelaciones de todo tipo; servicio, asistencia y consultoría en el área de la construcción; servicio de electricidad en general; elaboración, y cualquier otra actividad análoga o complementaria, en la actualidad o en el futuro, y cualquier otro negocio que se establezca y que se relacione, directa o indirectamente con el objeto. Todo lo anterior lo podrá realizar por cuenta propia o ajena, pudiendo formar parte de toda clase de sociedades cuyo objeto se relacione o coadyuve a la realización del presente giro. Administración: La sociedad será administrada en forma por el socio, don MAXIMO RAFAEL MUÑOZ LUCERO, bajo el nombre de ADMINISTRADOR, quien reunirá las calidades de administración, representación y uso de la razón social. Capital: El capital social es de un millón de pesos, valor que será dividido en cien acciones nominativas de una misma serie y sin un valor nominal, quedando don MAXIMO RAFAEL MUÑOZ LUCERO, con cien acciones, quien suscribe en este acto cien acciones las que pagarán de la siguiente manera: quinientos mil pesos, enterándolo en caja social y el resto, o sea quinientos mil pesos dentro del plazo de tres años a contar de esta fecha. Duración: La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración de tres años, prorrogable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de tres años, salvo que los socios o accionistas manifestaren su voluntad de ponerle termino al final del período que estuviere en curso, mediante escritura pública cuyo contenido se anotara al margen de la inscripción social, todo con una anticipación de a lo menos tres meses al término del respectivo período.- REPERTORIO 52/2025.- SAN MIGUEL, 24 de marzo de 2025.- Doy fe.